24.03 LINEA FIEM PYME PEQUEÑOS PROYECTOS PARA INTERNACIONALIZACIÓN

11 de Enero de 2024
La Secretaría de Estado de Comercio ha abierto una línea de financiación de 250 millones de euros para la pyme y para pequeños proyectos de cualquier empresa española.

Si eres una empresa española y necesitas financiación para tu proyecto de exportación o inversión en el exterior, el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM) ofrece financiación ventajosa a tu cliente para que cobres de acuerdo con los hitos de pago del contrato, recibiendo los fondos del ICO.

¿Qué requisitos debe cumplir?
El único requisito que hay que cumplir es que el crédito FIEM solicitado sea de hasta 10 millones de euros.

¿Qué puede financiarse con estos créditos?
- Exportaciones de bienes y/o servicios y,
- Proyectos de inversión productiva en el exterior.

El FIEM concede un crédito a tu cliente para que éste pueda financiar el contrato comercial.

¿Por qué es una financiación ventajosa?
a) La financiación se otorga al cliente extranjero, sin que suponga un endeudamiento para la empresa española. Ésta cobra de acuerdo con los hitos del contrato, recibiendo el dinero del ICO a través de su banco.
b) El crédito FIEM puede financiar operaciones en casi la totalidad de los países.
c) No existe un importe máximo de contrato. El crédito FIEM puede sumarse a otras fuentes de financiación para apoyar el proyecto comercial, con un importe máximo de financiación de 10 millones de euros.
d) No existe un importe mínimo de financiación para el FIEM.
e) La financiación FIEM puede concederse en euros o en dólares estadounidenses.
f) Condiciones financieras:
- Financiación de hasta el 85% del contrato.
- Plazo de amortización: hasta 10 años, plazos mayores para determinados sectores.
- Tipo de interés: Consultar Calculadora
- Comisiones financieras:
  - De estructuración: 0,1% sobre el importe del crédito FIEM.
  - De disponibilidad: 0,20% anual sobre el saldo no dispuesto del importe comprometido, pagadera semestralmente.
  - De amortización anticipada: 0,20% sobre las cantidades amortizadas anticipadamente total o parcialmente
  - Requisitos de solvencia: nos ocupamos de solicitar un informe a un tercero independiente sobre la solvencia del deudor o del proyecto de inversión, el cual tendrá que ser favorable para como requisito para la aprobación del crédito

Modelo contrato comercial
La Secretaría de Estado de Comercio dispone de un modelo de contrato comercial, especialmente pensado para PYMEs y pequeños proyectos, cuyo contenido y estructura están alineados con el convenio de crédito FIEM, lo que facilita la formalización del crédito.

Este modelo de contrato comercial está a disposición, de forma gratuita, de todas las empresas españolas que lo soliciten a través del email: fiem@mincotur.es.

En todo caso, la utilización de este modelo de contrato comercial es totalmente voluntaria, el mismo no condiciona ni influye en la valoración de las solicitudes de financiación FIEM, ni es preceptivo para la formalización de un posible crédito FIEM.

Para más información, pueden entrar en el siguiente enlace o contactar con afm@afm.es